



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515476285 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000291-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515476285 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se advierte que doña ADITA ROCIO MEDINA QUISPE, solicita Reserva de Plaza, para cuyo efecto adjunta a su pretensión la correspondiente Resolución de designación de cargo de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala "el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir su designación", así mismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con la reserva de la plaza de carrera de la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que le corresponde;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 867-2019-SERVIR/GPGSC se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057);

Que, el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la mencionada Servidora es profesional de la salud, Enfermera Nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Enfermera I, Nivel 10), con ubicación funcional en el Cuadro de Asignación de personal en la plaza N° 017342 y en Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en la plaza N° 000428.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000291-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515476285 - 1], la Unidad de Recursos Humanos opina que resulta procedente lo peticionado, y corresponde Reservar con eficacia anticipada, la plaza a favor de la servidora ADITA ROCIO MEDINA QUISPE, con el cargo de Enfermera I, Nivel 10, del Hospital Regional Lambayeque a partir del 05 de Agosto del 2024.

Que, estando acreditado la condición invocada y habiendo cumplido satisfactoriamente los requisitos para tal fin, resulta procedente su pedido;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515476285 - 2]

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26644 y, Decreto Supremo N° 005-2011-TR, resulta procedente emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en usos de la facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RESERVAR CON EFICACIA ANTICIPADA, la plaza a favor de la servidora **ADITA ROCIO MEDINA QUISPE**, con el cargo de Enfermera I, Nivel 10, del Hospital Regional Lambayeque, a partir del **05 de Agosto del 2024**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución y **AUTORIZAR**, su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente

DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 16:19:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
14-08-2024 / 10:19:35

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
14-08-2024 / 10:22:30

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515476285 - 2]

14-08-2024 / 13:01:38